



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2024-A-MDCH-CH-C.

Chamaca, 25 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHAMACA.

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 012-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 23 de enero del 2024; el Informe Legal N° 011-2024-ALE/MDCH/CH/C. a Fs. 03 de fecha 16 de enero del 2024, emitido por el Abogado Edwin Alejandro Colque Quispe, Asesor Externo; el Informe N° 013-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 23 de enero del 2024 elaborado por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto; el Informe N° 015-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 03, de fecha 22 de enero del 2024, elaborado por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social; el Informe N° 002-2024-CVTP-MSIMCR/SGDS-MDCH/C, a Fs. 02, de fecha 23 de enero del 2024, elaborado por el Lic. Carlos Vidal Torres Pereira, Residente del proyecto: "Mejoramiento de los servicios interculturales de intercambio culturales y recreativas en el distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco", sobre la Aprobación del Plan de Trabajo "XIV festival distrital, XII festival Provincial Carnavalesco de Qhasway Chamaca-Chumbivilcas-2024", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, señala "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)" lo que debe ser concordado con lo dispuesto con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, conforme al artículo VI del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 que establece "Los gobiernos locales promueven el desarrollo económico local, con incidencia en la micro y pequeña empresa, a través de planes de desarrollo económico local aprobados en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; así como el desarrollo social, el desarrollo de capacidades y la equidad en sus respectivas circunscripciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 19) del artículo 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 donde establece expresamente, que "las Municipalidades en materia de educación, cultura Promover actividades culturales diversas";

Que, examinado el Informe N° 002-2024-CVTP-MSIMCR/SGDS-MDCH/C, a Fs. 02, de fecha 23 de enero del 2024, elaborado por el Lic. Carlos Vidal Torres Pereira, Residente del proyecto: "Mejoramiento de los servicios interculturales de intercambio culturales y recreativas en el distrito de Chamaca, provincia de Chumbivilcas departamento de Cusco", el mismo que remite el plan de trabajo denominado "**PLAN DE TRABAJO XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALES CO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024**", adjuntando dicho plan en 05 páginas, donde especifica los fundamentos para desarrollar el gran evento CARNAVALES CO QHASWAY-2024, que es un legado cultural, ancestral inmerso en todo aquello que se denomina



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



FOLKLORE. Asu vez indica la **fecha del evento carnavalesco que se realizará el día 16 de febrero del año 2024, en la plaza de toros "El Qorilazo" del distrito de Chamaca**, a partir de las 9:00AM, teniendo como meta alcanzar la participación del 100% de las comunidades y anexos del distrito de Chamaca, así mismo se anexan las bases del concurso correspondientes en 07 páginas, solicitando se apruebe el plan de trabajo denominado **"XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS 2024"**, por el Pleno del Concejo municipal en su respectiva sesión de consejo, por un monto de **S/ 50,900.00 (Cincuenta mil novecientos y 00/100 soles)** en la plaza de toros "El Qorilazo";

Que, revisado el Informe N° 015-2024-MDCH/SGDS-JWMA, a Fs. 03, de fecha 22 de enero del 2024, elaborado por el abogado Juan Washington Mendoza Aguirre Sub Gerente de Desarrollo Social, por medio del cual la Sub Gerencia de Desarrollo Social, declara procedente para su aprobación el **"PLAN DE TRABAJO XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024"**, hasta con un monto de presupuesto que asciende a un total de S/. 50,900.00 (cincuenta mil novecientos y 00/100 soles) previo informe presupuestal y legal, emitido por las oficinas correspondientes.;

Que, mediante el Informe N° 013-2024-MDCH/OPP/ECZ, de fecha 23 de enero del 2024 elaborado por el C.P.C. Edgar Calsin Zapana, Jefe de la Oficina Planificación y Presupuesto, mediante dicho informe mite su opinión presupuestaria para la aprobación de la disponibilidad presupuestal para financiar el **"PLAN DE TRABAJO XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024"** indicando que: "por las condiciones expuestas esta oficina de planeamiento y presupuesto, emite disponibilidad presupuestal **FAVORABLE** hasta por el monto de S/. 50,900.00 que será afectado al rubro 18 CANON SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES y a la meta 32 **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE INTERCAMBIO INTERCULTURAL EN MANIFESTACIONES CULTURALES Y RECREATIVAS EN EL DISTRITO DE CHAMACA DE LA PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO**, según el detalle de su plan de trabajo por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, lo que infirma esta Oficina de Planeamiento y presupuesto.;

Que, estando al Informe Legal N° 011-2024-ALE/MDCH/CH/C, a Fs. 03, de fecha 23 de enero del 2024, emitido por el Abg. Edwin Alejandro Colque Quispe Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Chamaca, quien haciendo una valoración conjunta de los informes técnicos, fundamentando lógica y jurídicamente con las normas legales que amparan la solicitud, revisando exhaustivamente el plan de trabajo adjunto, concluyendo: "Que, esta asesoría legal opina, conforme al informe que sustentan y anexos del plan y los fundamentos es procedente aprobar el: **"PLAN DE TRABAJO XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024"**, se apruebe previo acuerdo de consejo y posterior a ello se debe realizar mediante acto resolutivo.";

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 012-2024-CM-MDCH/CH/C. a Fs. 02 de fecha 23 de enero del 2024, donde el Pleno del Concejo Municipal en su artículo primero ACORDÓ: **APROBAR**, el Plan de Trabajo **"XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024"**, con un presupuesto total de **S/. 50,900.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 SOLES)**;

Y Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú y estando, en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE TRABAJO: **"XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESICO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024"**, de la



Municipalidad Distrital de **CHAMACA**

CHUMBIVILCAS - CUSCO - PERU

¡Gestión innovadora oportunidad para todos!



Municipalidad Distrital de Chamaca, plan que permitirá revalorar el legado cultural, ancestral inmerso en todo aquello que se denomina FOLKLORE.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, la disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/. 50,900.00 (CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES). para financiar el PLAN DE TRABAJO "XIV FESTIVAL DISTRITAL, XII FESTIVAL PROVINCIAL CARNAVALESCO DE QHASWAY CHAMACA-CHUMBIVILCAS-2024", afecto a la meta 0032 "Mejoramiento de los Servicios de Intercambio Intercultural en Manifestaciones Culturales y Recreativas en el Distrito de Chamaca de la Provincia de Chumbivilcas del departamento de Cusco", que otorga la Oficina de Planificación y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, bajo responsabilidad administrativa funcional al Residente del Proyecto y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social, el cumplimiento estricto del Plan de Trabajo aprobado con la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Residente del Proyecto y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas competentes, realizar los actos administrativos necesarios y correspondientes para su estricto cumplimiento el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Oficina de Informática, cumplan con notificar y publicar la presente Resolución en la plataforma virtual de la Municipalidad distrital de Chamaca, www.gob.pe/munichamaca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CHAMACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Prof. Domingo Salas Centeno
ALCALDE